



Rawson (Chubut) 24 de Septiembre de 2019.-

VISTO: La Actuación N° 1738, año 2018, caratulada: "PODER LEGISLATIVO R/ PRESENTACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2017 (NOTA N° 030/2018-CPPYH)"; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el art. 219 de la Constitución Provincial, corresponde a este Tribunal dictaminar sobre la Cuenta de Inversión del Presupuesto que el Poder Ejecutivo presenta a la Legislatura, en el término de un año desde la presentación ante este Organismo.

Que el artículo 135° inciso 8) de la misma atribuye al Poder Legislativo la potestad de aprobar, observar, o desechar la Cuenta de Inversión que remite el Poder Ejecutivo en el mes de junio de cada período ordinario, correspondiente al movimiento administrativo hasta el 31 de diciembre inmediato anterior.

Que la Ley II N° 76 de "Regulación" de la Administración Financiera y el "Sistema de Control Público", no establece, al igual que las que le precedieron, el procedimiento para la remisión a este Tribunal ni determina su tiempo y forma, no obstante el plazo de un año que la Carta Magna le confiere.

Que con fecha 06 de noviembre de 2018 se recepciona en este Tribunal de Cuentas, la Cuenta General del Ejercicio 2017 para su dictamen.

Que en Informe Anexo se realiza un análisis considerando los siguientes aspectos: a) Presupuestario, con sus clasificaciones clásicas de gastos; por objeto y por finalidad y función; b) Una exposición de los recursos del ejercicio; c) La Evolución de la Deuda de Tesorería; d) Movimiento del Tesoro Provincial; e) Exposición de la Deuda Pública; f) Detalle de los Créditos y g) Informe de las rendiciones de cuentas y detalle de las mismas de los distintos servicios administrativos del orden provincial.

Que en el Anexo adjunto se hace mención a las aclaraciones y limitaciones realizadas a la Cuenta General del Ejercicio 2017.

Que, con la salvedad de lo apuntado en los considerandos que anteceden, la documentación e información elaborada por la Contaduría General en razón de la Cuenta de Inversión del Ejercicio Financiero del año 2017 cumple, en general, con lo establecido por el artículo 81° de la Ley II N° 76 en sus aspectos formales, numéricos, contables y documentales, lo que **ASÍ SE DICTAMINA.**

Regístrese, comuníquese y gírese a la Honorable Legislatura Provincial.-

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martín Meza.
Voc. Dr. Tomás Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma